


PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales

PR00CH39415
Revisión 0

 Universidad de Alcalá	PROCEDIMIENTO Investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales	CÓDIGO: PROOCH39415 Revisión: 0 Fecha: 27 de mayo de 2015 Página 2 de 10
--	--	--

1.- OBJETO

El objeto del presente Procedimiento es establecer las pautas de actuación para informar de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales sufridos por trabajadores de la UAH e incidentes que sucedan en las instalaciones de la UAH y sistematizar la investigación de los mismos, determinar las causas que los motivaron y poner los medios para prevenirlos.

2.- ALCANCE

Su aplicación será de obligado cumplimiento en toda la UAH. Serán investigados y registrados todos los accidentes de trabajo con daños a las personas y/o con pérdidas materiales, así como aquellos incidentes que pudieran tener interés desde el punto de vista preventivo.

3.- PROCESO


3.1 Anexo I: Diagrama de flujo

3.2 Explicación del proceso

El presente procedimiento pretende conocer qué circunstancias se daban en el momento inmediatamente anterior al accidente o incidente, que permitieron o posibilitaron la materialización del mismo. Ello supone obtener todos los datos principales sobre el accidente o incidente (tipo, tiempo, lugar, condiciones del agente material, condiciones materiales del puesto de trabajo, formación y experiencia del accidentado, métodos de trabajo, organización) y los datos complementarios que puedan resultar de interés para describir secuencialmente cómo se desencadenó.

El objetivo es buscar las causas origen del siniestro de manera que se puedan evitar otros en el futuro. Para ello se establecen una serie de pautas metodológicas:

- No se trata de buscar responsables o responsabilidades y sí de profundizar en el árbol causal de los accidentes o incidentes.
- Se deben aceptar solamente los hechos probados, concretos y objetivos y no interpretaciones o juicios de valor.

 Universidad de Alcalá	PROCEDIMIENTO Investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales	CÓDIGO: PROOCH39415 Revisión: 0 Fecha: 27 de mayo de 2015 Página 3 de 10
--	--	--


- Debe consultarse a todas aquellas personas que puedan ofrecer testimonios de valor objetivo (accidentado, testigos presenciales, encargados, responsables jerárquicos, etc.).
- La investigación debe realizarse con carácter inmediato o a la mayor brevedad posible.
- Se debe intentar reconstruir el accidente in situ mediante la disposición de los lugares y la organización del espacio de trabajo.
- Se debe recabar información tanto de las condiciones materiales de trabajo (instalaciones, máquinas, etc.) como de las organizativas (métodos y procedimientos de trabajo) y del comportamiento humano (cualificación profesional, aptitudes, formación, etc.).

Es necesario señalar que cuando el accidente de trabajo, incidente o enfermedad profesional afecte a personal subcontratado por la UAH o a trabajadores de la UAH desempeñando actividades en instalaciones y centros cuya titularidad pertenezca a otras empresas distintas de la UAH, se seguirá lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales vigente.

a) COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO O INCIDENTE

Cuando un trabajador de la UAH sufra un accidente de trabajo (siempre que las lesiones consecuencia del accidente se lo permitan) deberá comunicarlo tan pronto como sea posible a su responsable jerárquico inmediato (en adelante RJ), responsable de la actividad que se estuviera realizando en el momento del accidente (en adelante RA) o, en su defecto, al Colaborador de Prevención (en adelante, CP. Ver documento de Funciones y Responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales vigente), quién:

- 1) Cumplimentará el formulario **Comunicación interna de accidente/incidente de trabajo** (accesible en la página web del Servicio de Prevención, en adelante SP, enviándose de forma automática al SP).

 Universidad de Alcalá	PROCEDIMIENTO Investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales	CÓDIGO: PROOCH39415 Revisión: 0 Fecha: 27 de mayo de 2015 <hr/> Página 4 de 10
--	--	--

- 2) Remitirá al trabajador al Área sanitaria de dicho Servicio (ver localización y horarios en la página web del SP), donde se le realizará una primera valoración de su estado de salud, derivándolo si es necesario, bien a la Mutua de Accidentes de Trabajo (en adelante Mutua) acompañado del formulario de Solicitud de Asistencia Sanitaria que deberá presentar allí, bien a la Entidad Gestora que tenga asumidas las contingencias profesionales (en adelante EG). En caso de no ser necesaria la derivación a la Mutua o EG, se le citará para su seguimiento en días posteriores.

Si el accidente se produjera fuera del horario de presencia del personal del Área Sanitaria o este personal no se encontrara disponible, el trabajador acudirá directamente a la Mutua o EG.

El Área sanitaria del SP registrará la atención prestada al trabajador y lo comunicará al Servicio de Gestión Económica de RRHH cumplimentando el modelo de parte de accidente de trabajo (en caso de baja médica) o el modelo de relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica contemplados en el programa de gestión médica y teniendo en cuenta los plazos establecidos para que dicho Servicio lo comunique a la Autoridad Laboral a través del Sistema Delt@.


La Mutua o, en su caso, la EG, comunicará al Área sanitaria del SP la visita a su centro médico de el/los trabajadores accidentados de la manera más inmediata posible (vía correo electrónico, teléfono).

En caso de detección o sospecha de una enfermedad profesional, se deberá informar sobre la misma al Área sanitaria del SP.

Los Delegados de Prevención serán informados vía correo electrónico de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales a la mayor brevedad posible desde que el SP tenga conocimiento de los mismos.

En caso de producirse un incidente en el lugar de trabajo, se procederá según el punto 1).

El SP mantendrá informado al Comité de Seguridad y Salud de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales acaecidos en la UAH o al personal de la UAH.

 Universidad de Alcalá	PROCEDIMIENTO Investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales	CÓDIGO: PROOCH39415 Revisión: 0 Fecha: 27 de mayo de 2015 Página 5 de 10
--	--	--

b) ELABORACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO O INCIDENTE

El SP realizará la investigación del accidente de trabajo o incidente con la mayor celeridad en colaboración con el trabajador accidentado (si es posible), el RJ del mismo, el RA o, en su defecto, el CP y elaborará el informe de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo, cuyo contenido se muestra en el Anexo II.


En el caso de los accidentes in itinere se realizará una confirmación con el propio trabajador de la forma en que se produjo el accidente y quedará registrada por el Área Técnica del SP, salvo que la gravedad o circunstancias del accidente requieran una investigación más profunda.

El informe de investigación, con la propuesta de medidas preventivas, se enviará vía correo electrónico al RJ, RA o, en su defecto, al CP. Si se considera necesario se enviará también a otras unidades y/o servicios con capacidad de ejecución de las medidas preventivas propuestas, con el objetivo de que sean implantadas.

Si el Área sanitaria del SP sospecha que una dolencia del trabajador pueda ser una enfermedad profesional o tiene conocimiento de la misma, deberá facilitar la información a la Mutua o EG para que pueda elaborar el parte de Enfermedad Profesional correspondiente tal y como establece el Art.4.2 del R.D. 1299/2006, de 10 de Noviembre (B.O.E. 19/12/2006). Por su parte, técnicos del SP realizarán informe de investigación de la enfermedad profesional, siguiendo las mismas pautas de actuación establecidas para accidentes de trabajo o incidentes.

c) SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

El RJ del trabajador accidentado, el RA y/o el CP, dependiendo de los casos, así como otras unidades o servicios de la UAH con competencia, serán responsables de la implantación de las medidas preventivas propuestas, según proceda en cada caso.

 Universidad de Alcalá	PROCEDIMIENTO Investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales	CÓDIGO: PROOCH39415 Revisión: 0 Fecha: 27 de mayo de 2015
		Página 6 de 10

Una vez estén implantadas, comunicarán este hecho al SP mediante el formulario **Comunicación de implantación de medidas preventivas** (accesible en la página web del SP) para que compruebe la eficacia de las mismas y, en su caso, proceda al cierre del informe.

4.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 1299/2006, de 10 de Noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.


5.- RESPONSABILIDADES

Las funciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad universitaria en este ámbito serán las establecidas en el documento de Funciones y Responsabilidades vigente, que forma parte del Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado por Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la UAH de octubre de 2010) y posteriormente actualizado (Boletín Oficial de la UAH de julio-agosto de 2015).

Independientemente de esto, toda persona miembro de la comunidad universitaria está obligada a facilitar cuanta información esté a su alcance.

Concretamente, en el SP:

- Será responsabilidad del Área sanitaria elaborar el listado de los accidentes ocurridos durante cada mes. Igualmente informarán al Área Técnica de los accidentes producidos en cuanto tengan constancia de los mismos, así como a los Delegados de Prevención.
- Será responsabilidad del Área Técnica, contactar con las personas que hayan sufrido los accidentes/incidentes y/o los hayan presenciado, llevar a cabo la investigación y

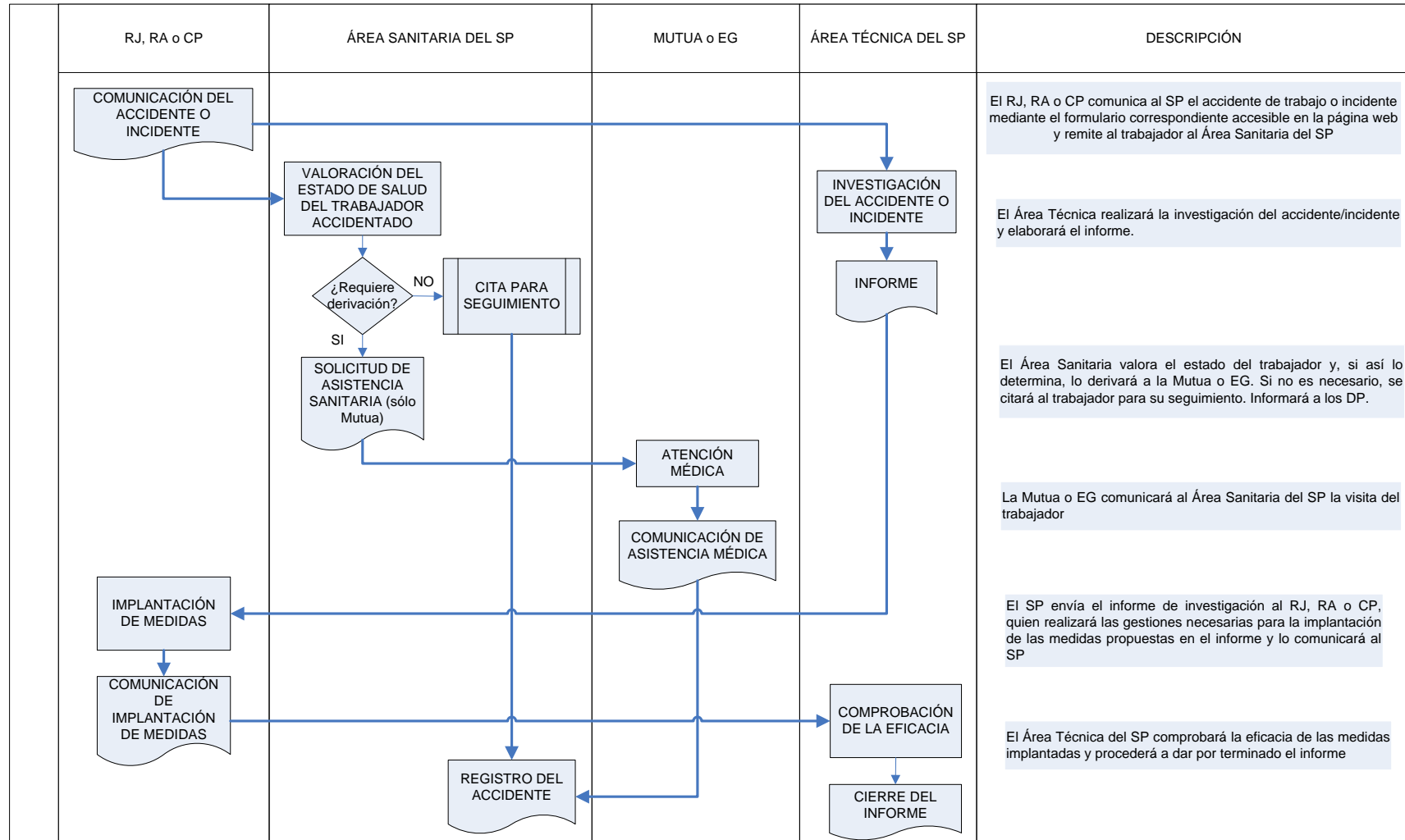
 Universidad de Alcalá	PROCEDIMIENTO Investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales	CÓDIGO: PRO0CH39415
		Revisión: 0 Fecha: 27 de mayo de 2015 Página 7 de 10

elaborar el correspondiente informe. Asimismo será responsabilidad de este área el registro informático de dichos informes.

En el Anexo III se facilita un esquema donde se detallan las pautas a seguir en caso de accidente de trabajo.

6.- ANEXOS

- Anexo I: Flujograma del procedimiento.

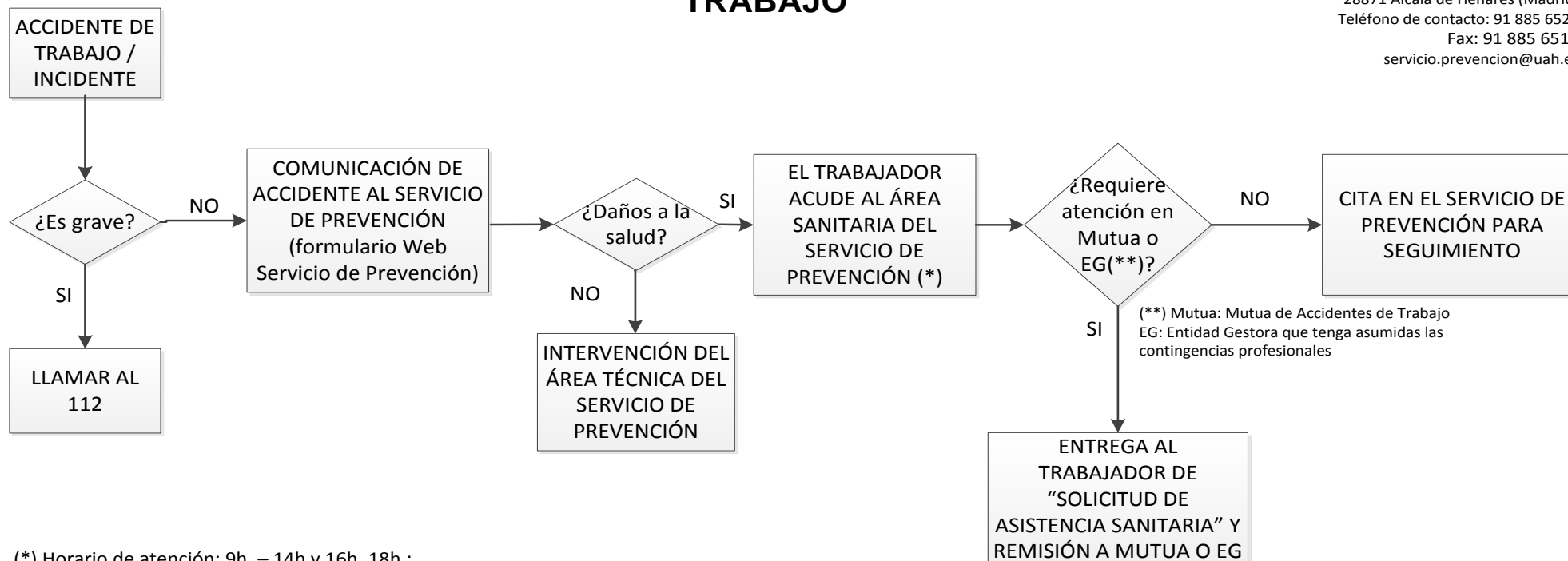


- Anexo II: Contenido del informe de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo
 1. OBJETO
 2. DATOS DEL ACCIDENTE/ INCIDENTE DE TRABAJO
 3. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE / INCIDENTE DE TRABAJO
 4. ANÁLISIS DE CAUSAS
 5. MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS
 6. REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS
 7. ANEXOS

- Anexo III: Actuación en caso de accidente de trabajo.

ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

SERVICIO DE PREVENCIÓN
Edificio Politécnico – Campus Externo
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfono de contacto: 91 885 6524
Fax: 91 885 6514
servicio.prevencion@uah.es



(*) Horario de atención: 9h. – 14h y 16h. 18h.:
-Lunes y miércoles: Edificio Politécnico.
-Martes y jueves: Colegio de Málaga.
-Viernes: Edificio Politécnico (sólo mañanas)

En caso de accidente fuera de estos horarios, acudir directamente a la Mutua de accidentes de Trabajo o Entidad Gestora (EG):

Centro Mutua FREMAP Campus Alcalá
Antigua Nacional II, Km. 32,300 - Local 20
28805 ALCALA DE HENARES (Madrid)
Tel.: 91 888 18 85 - Fax: 91 882 45 62

Centro Mutua FREMAP: Campus Guadalajara
Calle Ramón y Cajal, 15
19001 Guadalajara
Tel.: 949 21 12 44 - Fax: 949 21 83 41

Si eres alumno de la UAH, puedes informarte sobre tu seguro escolar en el teléfono 901 16 65 65.

También puedes obtener información en la web del Servicio de Prevención de la UAH